

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

71

NAVALCARNERO NÚMERO 4

EDICTO

Doña Yolanda Caballero Martín, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de Navalcarnero.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el número 636 de 2015, a instancias de “Banque PSA Finance” sucursal en España, representado por el procurador don Jorge Bartolomé Dobarro, contra don Juan Carlos Valdecabras Jiménez y don Francisco Javier Valdecabras Novillo, en los que se ha acordado notificar por edictos a estos, por ignorarse su paradero, la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 164 de 2016

En Navalcarnero, a 7 de septiembre de 2016.—Vistos por doña Alba María García Matilla, magistrada-juez titular de este Juzgado, los autos anteriormente referenciados, seguidos a instancias de la mercantil “Banque PSA Finance”, sucursal en España, como parte demandante, representada por la procuradora de los Tribunales doña Raquel Martínez Martínez y asistida del letrado don Felipe Guerrero Prats, contra don Juan Carlos Valdecabras Jiménez y don Francisco Javier Valdecabras Novillo, como parte demandada, declarados en situación de rebeldía procesal, se procede,

Fallo

Que desestimando íntegramente la demanda formulada por el procurador de los Tribunales don Jorge Bartolomé Dobarro, en nombre y representación de “Banque PSA Finance”, sucursal en España, frente a don Juan Carlos Valdecabras Jiménez y don Francisco Javier Valdecabras Novillo, en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a don Juan Carlos Valdecabras Jiménez y don Francisco Javier Valdecabras Novillo a abonar a “Banque PSA Finance”, sucursal en España, la cantidad de 21.338,67 euros de principal, más los intereses legales correspondientes desde la fecha de interposición de la demanda y las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de veinte días, a contar desde el día siguiente de su notificación, y se resolverá por la Audiencia Provincial de Madrid.

Dispongo que se lleve esta sentencia al libro de sentencias de este Juzgado, dejando certificación del mismo en las actuaciones y que se tome oportuna nota en los libros-registro.

Así, por esta sentencia, lo acuerda, manda y firma doña Alba María García Matilla.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a don Juan Carlos Valdecabras Jiménez y don Francisco Javier Valdecabras Novillo, declarados en situación procesal de rebeldía, expido el presente en Navalcarnero, a 13 de septiembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/14.744/17)

